

Reglas Oficiales del Proyecto de Diseño Tu Jardín MMM.

Nada que comprar para participar y/o resultar seleccionado. Una compra o pago no aumentará sus probabilidades de resultar favorecido en las votaciones.

1. Duración:

El proyecto de diseño Tu Jardín MMM (en adelante el "Proyecto") comenzará el 3 de marzo de 2020, a las 12:00 a.m. (AST), y finalizará el 31 de marzo de 2020, a las 3:00 p.m. (AST). Este Período se conocerá en adelante como el "Período del Proyecto". Cada participación debe recibirse durante las horas establecidas para el Período del Proyecto.

2. Reglas Oficiales:

Estas Reglas Oficiales están disponibles aquí: https://jardin.mmm-pr.com/images/mmm_tu_jardin-reglas.pdf. En caso de que surja algún conflicto entre el contenido de las Reglas Oficiales y el contenido del material publicitario o promocional para el Proyecto, las Reglas Oficiales prevalecerán. Al participar en el Proyecto, todos los participantes acuerdan regirse por las Reglas Oficiales.

3. Promotor:

MMM Healthcare, LLC, con oficinas centrales en la 350 Avenida Carlos E. Chardón, Torre Chardón, Suite #500, San Juan, PR 00918. La página de Internet de MMM Healthcare, LLC es: www.mmmpr.com. En caso de preguntas sobre esta promoción, puede comunicarse al teléfono 787-622-3000.

4. Administrador:

MMM Healthcare, LLC, con oficinas centrales en la 350 Avenida Carlos E. Chardón, Torre Chardón, Suite #500, San Juan, PR 00918. La página de Internet de MMM Healthcare, LLC es: www.mmmpr.com. En caso de preguntas sobre esta promoción, puede comunicarse al teléfono 787-622-3000. Favor de dirigir toda pregunta sobre la implementación de este Proyecto a la atención del Administrador.

5. Elegibilidad:

Será elegible para participar cualquier persona natural residente legal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que haya cumplido veintiún (21) años de edad o más al momento de participar y que sea afiliado de una cubierta Medicare Advantage de MMM Healthcare. Las personas incluidas en cualquiera de las siguientes categorías no podrán participar ni ganar reconocimiento alguno:

a. Individuos que no cumplan con los requisitos aquí descritos o que no puedan demostrar su cumplimiento.

b. Empleados del Promotor, del Administrador, de MMM Healthcare, LLC, de los proveedores de reconocimientos de este Proyecto y/o de sus respectivas agencias de publicidad, relaciones públicas y/o promociones y sus respectivos agentes, que de alguna manera estén involucrados en el desarrollo, producción, implementación y/o supervisión de cualquier etapa de este Proyecto.

c. Personas que formen parte de la familia inmediata de los antes exceptuados en el inciso (b) de esta sección (es decir, el cónyuge, los padres, hermanos, hijos y los cónyuges de cada uno de éstos) o individuos que habiten en la misma casa con alguna de las personas arriba exceptuadas en el inciso (b), aunque no sea su pariente.

Este Proyecto está limitado al área geográfica del territorio de Puerto Rico y está sujeto a todas las leyes y reglamentos, locales y federales aplicables.

Todo participante deberá tener una cuenta activa en *Facebook* durante el Período del Proyecto, y los procesos de selección y notificación de ganadores, así como durante el proceso de reclamación del premio, en el caso de resultar Ganador. Los perfiles en *Facebook* son gratuitos y se pueden crear en facebook.com.

SI NO ES ELEGIBLE, POR FAVOR NO PROCEDA.

6. Cómo participar:

Todo individuo elegible para participar deberá ingresar a la página www.jardin.mmm-pr.com durante el Período del Proyecto. Allí, el individuo encontrará un área de registro, relacionada con el Proyecto. Para participar, el individuo deberá realizar un diseño de jardín dentro del espacio identificado y con los elementos que tendrá disponibles. Luego, el participante tendrá que compartir el diseño realizado a cualquiera de las plataformas disponibles. Cuando haya completado este proceso, se habrá enviado una Participación.

Condiciones y Limitaciones de Participación:

La Participación deberá cumplir, además, con los siguientes criterios para ser elegible:

(1) Las participaciones no pueden contener material o lenguaje obsceno, soez, abusivo, difamatorio, vulgar, de doble sentido, sexual y/o contener referencias a sexo, armas de fuego, uso de drogas, alcohol o cigarrillos, alentar a la violencia, al acoso o *bullying*, o discrimen por raza, sexo, color, origen o nacionalidad, y/o contener algún material no apto para publicación o que atente contra la marca o imagen del Promotor, una determinación que se reserva este en su exclusiva discreción; **(2)** Al enviar una

Participación al Concurso, el participante expresamente representa que su Participación no viola derechos de terceros.

Participaciones No Elegibles: Serán inelegibles las participaciones que resulten incompletas, incorrectas, que violen o puedan violar derechos de terceros, que no se ciñan a las instrucciones prescritas en estas Reglas. Tampoco es elegible la participación por un mismo individuo utilizando diversos nombres, y/o cuentas de Facebook o email, cuyo intento se considera participación fraudulenta. El Promotor no se hace responsable por cuentas de Facebook que resulten desactivadas durante el Período del Proyecto o durante los procesos de votación y selección de diseños destacados, conforme a la información que se incluye en estas Reglas. Se considerarán fraudulentas las participaciones que violen derechos de terceros o que pretendan, de alguna forma, violar las instrucciones de participación o menoscabar la integridad u operación legítima de este Proyecto o cualquiera de sus elementos; reservándose el Promotor por sí, y/o por sus agentes designados, el derecho de encausar al participante ante las autoridades gubernamentales pertinentes para los procedimientos civiles y/o penales correspondientes con el mayor rigor permitido por ley. Todas las participaciones deben contener toda la información requerida para ser válidas y pasan a ser propiedad de MMM Healthcare, LLC, y no serán devueltas.

7. Selección del Diseño que recibirá Reconocimiento:

Se seleccionará un (1) diseño que recibirá reconocimiento (conocido como “Favorito”) luego de evaluar los diseños sometidos en el Proyecto. El Favorito (sujeto a verificación) será seleccionado en las oficinas del Administrador, localizadas en 350 Avenida Carlos E. Chardón, Torre Chardón, Suite #500, San Juan, PR 00918. Toda decisión del Promotor y/o Administrador del Sorteo, será final y vinculante en todos los aspectos.

8. Probabilidades de resultar favorecido en las votaciones:

Las probabilidades de ganar dependen de la cantidad de participaciones totales recibidas en la página web del “Proyecto”.

9. Notificación del Diseño Favorito

El Favorito será notificado el 1 de abril de 2020, a través de un correo electrónico al email registrado para participar, el cual indicará específicamente lo siguiente: “Hola. Por favor, comuníquese con nosotros a (NÚMERO) en relación con su participación en nuestro Proyecto Tu Jardín MMM.” (En adelante, “Mensaje”). **IMPORTANTE: El recibir un Mensaje como el antes descrito no necesariamente significará que el Participante está siendo notificado o clasificado como Favorito. El Promotor podrá enviar este tipo de Mensaje para cualquier comunicación que deba hacerle al Participante en relación con su participación en este Sorteo.** Al recibir el Mensaje, el individuo deberá comunicarse con el Promotor a (NÚMERO o EMAIL) en un período de veinticuatro (24) horas. En ese momento, el Promotor

le indicará la razón de su comunicación. En caso de haber resultado Favorito en el Proyecto, el Promotor así lo indicará en una "Notificación Oficial". Además, le indicará cualesquiera otros detalles acerca del uso de y/o reconocimiento a su diseño, según se dispone en estas Reglas. En caso de que el Promotor no reciba, en el período de veinticuatro (24) horas, respuesta alguna por parte del Favorito, el Promotor podrá invalidar la selección y proceder a nombrar el siguiente diseño con más votos como el Favorito del Proyecto.

Cuando se haga la "Notificación Oficial", el Promotor y Administrador tendrán derecho a (pero no la obligación de) publicar los nombres y dirección (Pueblo, PR), sujeto a verificación, en cualquier medio de comunicación, inclusive en la Internet. El Favorito acepta que el Promotor le podrá exigir la documentación y evidencia que, a su sola discreción, le resulte satisfactoria, para establecer la identidad, edad, residencia legal, para efectos de cualquier reconocimiento, incluyendo identificación con foto y firma, vigente y expedida por el Estado.

10. Reconocimiento:

El diseño favorecido en las votaciones se dará a conocer en medios de comunicación masiva de Puerto Rico, incluyendo, pero no limitándose a: prensa escrita, televisión y medios digitales. La persona que sometió el diseño se presentará como autor(a) del mismo y podría participar de eventos y/o entrevistas en diversos medios.

11. Leyes y Reglamentos Aplicables:

El Proyecto está sujeto a todas las leyes y reglamentos aplicables en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como a las leyes y reglamentos federales. **Al participar en este Proyecto, los Participantes reconocen y aceptan todos los términos y condiciones de estas Reglas, y también reconocen y aceptan ser sometidos única y exclusivamente a las leyes y reglamentos aplicables del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y cualquier ley y regulación federal de los Estados Unidos de América aplicable.**

Cualquier cuestión o interrogante que surja en cuanto a la construcción, validez, interpretación y exigibilidad de estas Reglas, o de los derechos y obligaciones de los Participantes y el Promotor en conexión con este Sorteo, serán gobernados por, e interpretados en acuerdo a, las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Si cualquier disposición de estas Reglas o la aplicación de cualquier disposición a cualquier persona o circunstancia fuera declarada inválida, inaplicable o nula, dicha decisión no tendrá el efecto de invalidar o anular el resto de estas Reglas.

12. Autorización de Uso Publicitario:

Todo Participante, así como el Ganador, le concede al Promotor, al Administrador, sus respectivos afiliados, sus agencias de publicidad, de relaciones públicas y promociones, el derecho de publicar y anunciar su nombre, persona, voz e imagen, en cualquier medio, mundialmente y sin limitación de tiempo, incluyendo la Internet y cualquier medio social, sin notificación adicional, compensación alguna ni derecho de revisión. Al aceptar un Reconocimiento, cada Ganador acepta ser entrevistado(a), fotografiado(a) y grabado(a) durante la entrega y en relación con el Premio, y acepta proveer toda la cooperación relacionada con cualquier actividad promocional y publicidad razonable que surja de dicho premio. Todo el material que resulte, incluyendo el nombre del Ganador, imágenes y comentarios, fotos y vídeos/audiovisuales de tales intervenciones, podrán ser utilizados por el Promotor para propósitos promocionales y de mercadeo y comerciales en su exclusiva discreción, incluyendo impresión, transmisión e Internet, sin compensación adicional, mundialmente y sin restricciones de tiempo o espacio.

13. Relevo de Responsabilidad:

Al participar en este Proyecto, los participantes aceptan acogerse a la estricta aplicación de estas Reglas en todos sus términos. De igual manera, los participantes entienden, reconocen y aceptan que toda decisión tomada por el Promotor y sus agentes es final y vinculante. Al participar de este Proyecto, el Participante voluntariamente asume toda responsabilidad y riesgo por su participación y con su participación acepta: (i) **defender, relevar, indemnizar y eximir** de responsabilidad al Promotor (colectivamente "**Exonera**"), al Administrador, a MMM Healthcare, LLC, a *Facebook*, y sus respectivas matrices, subsidiarias, filiales, afiliadas, agentes, agencias de publicidad y promociones y a sus respectivos oficiales, directores, accionistas, empleados, representantes, agentes y cualquiera otra entidad relacionada directamente con el desarrollo, implementación y/o conducción de este Proyecto (en adelante, colectivamente las "**Entidades Relevadas**") de toda y cualquier responsabilidad, demanda, acción, reclamo, querrela, accidentes, pérdidas, daños y perjuicios, incluyendo sin implicar limitación, por lesión personal (inclusive incapacidad, lucro cesante y muerte) y daños a la propiedad, costo y gastos (inclusive honorarios de abogado) que surjan como resultado de o en conexión con su participación en este Proyecto y/o de las etapas de reclamación, verificación, y/o entrega de reconocimientos, uso de su computadora/equipos para participar o mientras participa de alguna actividad relacionada con el Proyecto o con el Reconocimiento; (ii) Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier error tipográfico, técnico o humano, incluyendo pero no limitándose a, errores de publicidad, imprenta, errores en estas Reglas, en los materiales del Sorteo o por información imprecisa, incompleta, ilegible o incorrecta en la participación que redunde en problemas, errores o demoras de notificación, verificación, publicación del Favorito.Reconocimiento; (iii) Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier error no intencionado, bien sea humano o técnico, en la implementación del Sorteo; (iv) Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier error humano o técnico, desperfectos, demoras, fallos, congestión, fraude, intervención no autorizada (incluyendo "*hacking*") u otros fallos en las conexiones de red, en las líneas, servidores, líneas,

en la Internet, antenas, satélites, teléfonos, en computadora(s), en equipos fijos e inalámbricos (“*hardware*”), programas (“*software*”), errores de programación, problemas de virus y “*bugs*” de computadora, u otros defectos o fallos técnicos que resulten en transmisiones / participaciones / comunicaciones / notificaciones / votaciones / o que de cualquier otra limiten la habilidad del usuario a acceder al Proyecto, a la página web, a participar en el proceso de inscripción dentro de las fechas/horarios prescritos, o la entrega oportuna de un Reconocimiento o porción del mismo, o que impidan o menoscaben la capacidad de operar toda o alguna porción de este Proyecto, incluyendo la operación adecuada de su sitio *Web*, conforme planificado; (v) Exonera a las Entidades Relevadas por razón de cualquier causa atribuible, directa o indirectamente, al/los participante(s), al Favorito, o causa de fuerza mayor o fortuita, incluyendo sin implicar limitación, cualquier acción, reglamento, orden o petición por parte de cualquier entidad gubernamental o cuasi-gubernamental (no importa que la acción, reglamento, orden o petición resulte luego ser inválida), fallo de equipo técnico, actos de terrorismo, terremotos, guerra, fuegos, inundaciones, explosiones, condiciones meteorológicas severas, huracanes, embargos, disputas laborales o huelgas (sean legales o ilegales), falta inesperada de personal o de materiales, interrupción de transportación de cualquier clase, interrupción de energía eléctrica, baja intencional de labores, disturbios civiles, insurrección, motín, o cualquier otra causa más allá del control razonable de las Entidades Relevadas; (v) Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier demora razonable en la entrega y/o publicación de un Reconocimiento, sujeto a la reglamentación del DACO aplicable; (iv) Acepta que el Promotor se reserva el derecho a descalificar a cualquier Participante que no cumpla con estas Reglas; (v) Acepta que, si por alguna razón, cualquier elemento del Proyecto no está funcionando como se planificó, debido a fallos técnicos o cualquier otra razón fuera del control del Promotor, que puedan afectar la seguridad, administración o integridad del Proyecto, el Promotor se reserva el derecho a modificar y/o cancelar el mismo y a otorgar cualquier reconocimiento vacante entre las participaciones recibidas hasta ese momento. Bajo ninguna circunstancia la relación establecida entre MMM Healthcare, LLC y sus respectivas matrices, subsidiarias, filiales, afiliadas, agentes, agencias de publicidad y promociones y sus respectivos oficiales, directores, accionistas, empleados, representantes, agentes y/o cualquiera otra entidad relacionada directamente con el desarrollo, implementación y/o conducción entre este Proyecto (Jardines Febo y Buenavista AD.) será interpretada como una de Principal y Agente, Sociedad o Negocio en Conjunto.

14. Privacidad:

MMM Healthcare, LLC, tiene el compromiso de conservar su confianza al proteger la información personal que recopilamos sobre ustedes. Haga clic aquí para ver la información completa de nuestra Declaración sobre la Privacidad: http://bit.ly/MMM_DeclaraciónPrivacidad.

15. No hay afiliación con Facebook.com:

Este Proyecto no está patrocinado, avalado ni administrado por Facebook.com, ni Facebook.com está asociado con el Proyecto de ninguna manera. Todas las preguntas, comentarios o quejas sobre el Proyecto deben dirigirse al Patrocinador o al Administrador, y no a *Facebook*.

16. Títulos, encabezados, nombres y pronombres:

Los títulos y encabezados de las diferentes secciones en estas Reglas Oficiales están incluidos para propósitos de referencia solamente y no con la intención de describir, interpretar, definir o limitar el alcance o las intenciones de las Reglas Oficiales. Cualquier referencia a nombres o pronombres o cualquier variación a las Reglas Oficiales o al material promocional del Proyecto se considerará que incluye las formas: masculino, femenino, neutral, singular y plural, según lo requiera la identidad de la persona o las personas, ya sea una persona natural o una corporación.

17. Aceptación de los Términos y Condiciones:

Al enviar su Participación para este Proyecto, el Participante afirma que ha leído, entendido y aceptado todos los términos y condiciones descritos en estos "Términos y Condiciones de Participación". Estas Reglas están sujetas a modificación del Administrador, según disponen las leyes y reglamentos aplicables. Si el Promotor no implementara alguno de los términos y condiciones aquí expuestas, total o parcialmente, ello no constituirá una renuncia a dicha condición o término.